



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-004-2017-00411-00
Demandante	CLINICA SAN JUAN DE DIOS DE LA CEJA
Demandado	SAVIA SALUD EPS
Decisión	Acepta renuncia, reconoce personería
Providencia	Auto No.2359VS

En atención al memorial que antecede, y por ser procedente, SE ACEPTA la renuncia al poder que le fuere otorgado a la abogada SUSANA VALENCIA TORRES.

Se recuerda lo reglado en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, *la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañada de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.*

De otro lado, se le RECONOCE PERSONERIA a la abogada SILVIA BUSTAMANTE MEJIA, actuar en nombre de SAVIA SALUD E.P.S..

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--